

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Lima, 27 de Febrero del 2020

RESOLUCION JEFATURAL N° 000074-2020-JN/ONPE

VISTOS: El Informe N° 000047-2020-GG/ONPE, de la Gerencia General; el Informe N° 000052-2020-GPP/ONPE, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000777-2020-SGPR-GPP/ONPE, de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000733-2020-GOECOR/ONPE, de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional; así como, el Informe N° 000122 -2020-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

A través del Decreto Supremo N° 171-2019-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 20 de octubre de 2019, se convoca a Elecciones Municipales Complementarias de Alcalde y Regidores en el distrito de Chipao, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho (EMC CHIPAO 2020), para el domingo 29 de marzo de 2020;

De acuerdo con lo dispuesto por el literal n) del artículo 5° de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, es función de la ONPE, revisar, aprobar y controlar los gastos que efectúen las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales - ODPE, de acuerdo con los respectivos presupuestos;

Mediante la Resolución N° 000057-2020-JN/ONPE, se aprobó el Presupuesto Analítico de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales - ODPE, para la organización y ejecución de las EMC CHIPAO 2020, durante el ejercicio fiscal 2020, por la suma de S/ 133 537.00 (Ciento treinta y tres mil quinientos treinta y siete Y 00/100 SOLES);

En virtud a ello, la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional – GOECOR, a través del Memorando de vistos, solicita la ampliación del Presupuesto Analítico de las ODPE Lucanas, por el importe ascendente a S/ 103,000.00 (Ciento tres mil y 00/100 soles), a fin de financiar la habilitación del centro de cómputo, alquiler de internet, entre otros;

En relación a lo anterior, la Gerencia General, mediante el Informe de vistos refiere que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 000052-2020-GPP/ONPE, opina que es factible la ampliación solicitada por la GOECOR, precisando que para habilitar de mayores recursos a la ODPE Lucanas, con cargo a las EMC CHIPAO 2020, por el importe de S/ 103,000.00 (Ciento tres mil y 00/100 soles), se requiere la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, a fin de adecuar las específicas del gasto y facilitar la contratación de los servicios para la ODPE LUCANAS, por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, teniendo como responsable a la GOECOR;

En atención a lo expuesto, resulta necesario emitir la Resolución Jefatural que apruebe la ampliación del Presupuesto Analítico de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales Lucanas; respectivamente, en el marco del ejercicio del año fiscal 2020, para la ejecución de las acciones del proceso electoral antes referido;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **ASLNUDB**



De conformidad con lo dispuesto en los literales c), g) y n) del artículo 5° de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE, así como en el literal s) del Artículo 11° del texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Jefatural N° 000246-2019-JN/ONPE;

Con el visado de la Gerencia General, así como de las Gerencias de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto, y de Organización Electoral y Coordinación Regional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la ampliación del Presupuesto Analítico de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, de la ODPE Lucanas, para la ejecución de las EMC CHIPAO 2020, por la suma de S/ 103,000.00 (CIENTO TRES MIL Y 00/100 SOLES), conforme al anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

N°	ODPE	Ampliación del Presupuesto Analítico de la ODPE LUCANAS (Memorando N° 0733-2020-GOECOR/ONPE)
01	LUCANAS	103,000.00

Artículo Segundo. - El Jefe de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales referida en el artículo que antecede, administrarán los fondos bajo la modalidad de “encargos”, los mismos que serán materia de rendición de cuenta documentada conforme a la Directiva DI01-GAD/FIN: “Rendición de Cuentas de los Fondos Otorgados bajo la Modalidad de Encargos a las ODPE para la Ejecución de las Elecciones”, Versión 00.

Artículo Tercero. - Disponer que la Gerencia de Administración cumpla con la habilitación de los fondos a las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales, referida en el Artículo Primero de la presente resolución.

Artículo Cuarto. - Publicar la presente Resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

MCG/ght/cmvp/vv



**PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO
EMC 2020 - CHIPAO**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS
(En Nuevos Soles)**

N°	ODPE	APROBACION DE PRESUPUESTO ANALITICO		PROPUESTA DE PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO	
		RJ 00057-2020-JN/ONPE (17FEB2020)			
1	LUCANAS	S/	133,537.00	S/	236,537.00

